

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, OCTUBRE 25 DE 2013

DECRETO ALCALDICIO: 1768/

VISTOS

1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.

2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- El contrato a Honorario suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Sra. María Patricia Canales Barra.

4.- Lo dispuesto en convenio aprobado por el Gobierno Regional según Certificado N° 3829o11 con fecha 17 Junio de 2013.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde y la Sra. María Patricia Canales Barra desde 14/10 /2013 hasta el 31/12/13.

2.- Páguese la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos.)- Impuesto incluido.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Honorario de administración de fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



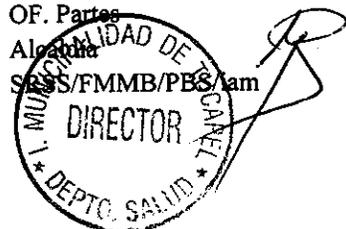
Yma
FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



J. y eillo
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
SASS/FMMB/PBS/am



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MONITORA DE COCINA SALUDABLE PROYECTO "APRENDIENDO A CRECER
SALUDABLEMENTE"

En Huépil, 14 de Octubre de 2013, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister RUT: 12.015.770 - 1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y la Sra. María Patricia Canales Barra Cedula de Identidad N° 7.973.503 - 5 Chilena. Domiciliada en, Fundo Santa Clara KM. 477 - Salto del Laja, Comuna de Cabrero, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. María Patricia Canales Barra se compromete a realizar las funciones de Monitora de Cocina Saludable en las localidades de Tucapel, Trupán y Polcura para el Proyecto "Aprendiendo a crecer Saludablemente", aprobado por el Gobierno Regional según Certificado N° 3829o11 con fecha 17 Junio de 2013.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$300.000 (Trescientos mil pesos).- Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 14/10/2013 y se prolongará hasta el 31/12/2013

CLAUSULA CUARTA: La Sra. María Patricia Canales Barra, cumplirá una Jornada de trabajo de 8 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: La monitora a en caso de inasistencia a sus labores, deberá presentar Certificado Médico y recuperar en una nueva fecha programada en conjunto al empleador las horas pendientes.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Sra. María Patricia Canales Barra deberá presentar la boleta de Honorarios extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2.

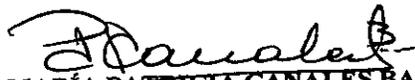
CLAUSULA SEPTIMA: Se deja establecido que la Sra.. María Patricia Canales Barra para todo efecto legal no tiene la calidad de Funcionaria Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Honorario de administración de fondos.

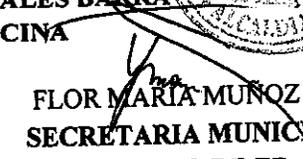
CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


MARÍA PATRICIA CANALES BARRA
MONITORA DE COCINA




JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE